



# CONDICIONES PARTICULARES SEGURO DE GENERALI ACCIDENTES CONVENIO



## ASEGURADOR

GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS  
NIF: A28007268  
Domicilio social: Calle Orense, 2 28020 Madrid ESPAÑA  
Sucursal: OC MATARO  
Domicilio de la Sucursal: RDA. PAÏSOS CATALANS,18-20 - -000 - MATARO  
Teléfono: 937409083  
Fax: 937409077

## TOMADOR DEL SEGURO

Tomador: FUSTERIA SANTI S.L.  
N.I.F.: B64473259  
Domicilio: AV.NAVARRA,NAVE,7 08184 PALAU-SOLITA I PLEGAMANS BARCELONA

## ASEGURADOS

Asegurados: Personas que, formando parte del colectivo asegurable, figuren en la relación nominal de trabajadores del Régimen de la Seguridad Social (Modelo TC2).

Número de asegurados: 3

## BENEFICIARIOS

Beneficiarios: Personas definidas a tal efecto.

## NÚMERO DE PÓLIZA, PERÍODO DE COBERTURA Y MEDIADOR

Nº Póliza: G-L1-385.000.231

Periodo de cobertura de la Póliza: Desde las 00 horas del 15-03-2022 hasta las 00 horas del 15-03-2023, duración de la póliza Anual prorrogable (Art. 22 de Ley 50/1980) previo pago de la prima correspondiente.

Mediador productor: 38519 DURAN I MOLINS AG.D'ASS.,S.L  
Número Autorización DGS: C0072B60437464  
Email: AGENCIAGENERALI.PALAU@DURANMOLINS.ES  
Teléfono: 938645651  
Fax: 938645759  
Forma de pago: anual  
Periodo de regularización: anual



# CONDICIONES PARTICULARES SEGURO DE GENERALI ACCIDENTES CONVENIO

## ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA

Referencia de la Orden de Domiciliación:

Código SWIFT/BIC: BBVAESMMXXX

Número de Cuenta - IBAN: ES60 2059 0120 7980 0025 3020

El Asegurador desempeña, en el presente documento, funciones de Acreedor a efectos de orden de domiciliación de Adeudo Directo SEPA.

El Tomador desempeña, en el presente documento, funciones de Deudor a efectos de orden de domiciliación de Adeudo Directo SEPA.

Mediante esta orden de domiciliación, el Deudor autoriza al Acreedor a enviar instrucciones a la Entidad del Deudor para adeudar su cuenta y a la Entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del Acreedor. Como parte de sus derechos, el Deudor está legitimado al reembolso por su Entidad en los términos y condiciones del contrato suscritos con la misma.

## RELACIÓN DE CENTROS ADMINISTRATIVOS

CÓDIGO	NIF	DENOMINACIÓN
0001	B64473259	

## GARANTÍAS DEL SEGURO

**Beneficiarios:** Personas definidas a tal efecto. Relación de garantías, límites y sumas aseguradas relacionadas en cada Centro Administrativo.

## CLÁUSULAS APLICABLES A LA PÓLIZA

1. El presente contrato de Seguro colectivo de accidentes instrumenta los compromisos por pensiones asumidos por el Tomador con los empleados asegurados en el mismo, consistentes en el pago de prestaciones por fallecimiento o invalidez, quedando, por tanto, sujeto al régimen previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones y en el Real Decreto 1588/1999, de 15 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre la Instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios.
2. El Tomador del seguro declara que, en el momento de formalizar la póliza, no se encuentra ninguna persona asegurada en situación de Incapacidad temporal derivada de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional, ni pendiente de Resolución firme del expediente de Incapacidad Permanente instruido por la Dirección Provincial competente a tal efecto o, en su caso, de Sentencia firme emanada de los órganos jurisdiccionales del Orden de lo Social.

Asimismo, el Tomador del seguro acepta expresamente que la Compañía no se hará cargo de ningún siniestro que se derive de accidente o enfermedad cuya fecha de ocurrencia o fecha de manifestación sea anterior a la fecha de efectos del presente Contrato.

3. Para este póliza queda establecida una PRIMA MINIMA NETA por Recibo de Cartera de 50,00 Euros, más el consorcio e impuestos vigentes en cada momento.
4. Compatibilidad de las garantías del seguro. Las coberturas incluidas en los apartados de "Garantías Básicas de Fallecimiento" y "Garantías Básicas de Invalidez", son excluyentes entre si. En el caso de que ocurra un accidente que diera lugar a un siniestro amparado por alguna de estas coberturas pertenecientes a estos apartados, se pagaría exclusivamente por una ellas.



## CONDICIONES PARTICULARES SEGURO DE GENERALI ACCIDENTES CONVENIO

El resto de las coberturas correspondientes a los apartados de "Garantías Complementarias de Accidentes" y "Garantías Complementarias de Vida", podrán ser acumulables al resto de garantías dependiendo de la naturaleza de la cobertura, así como de las causas del siniestro amparado por la póliza

5. El Tomador del seguro declara conocer y haber recibido la información a la que se refieren el artículo 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y los artículos 122 y siguientes del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre en relación a la legislación aplicable al contrato de seguro, los diferentes mecanismos de solución de conflictos y demás información sobre el contenido y condiciones del presente contrato.

Asimismo, el tomador en virtud de lo establecido en el artículo 106 in fine del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, asume el compromiso de informar y facilitar a los asegurados que se adhieran a la presente póliza, la información a la que se refiere en el apartado anterior, eximiendo de dicha obligación a la Compañía.

### 6. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

Los datos de carácter personal de los Asegurados y Beneficiarios son imprescindibles para valorar el riesgo, emitir la póliza y para la perfección, ejecución y cumplimiento del presente contrato de seguro.

El Tomador del seguro se obliga a comunicar a los Asegurados y Beneficiarios (liberando de esta responsabilidad a la entidad Aseguradora) que sus datos de carácter personal (incluso los que puedan generarse en caso de siniestro) serán aportados con la finalidad indicada en el párrafo anterior a GENERALI ESPAÑA S.A. de Seguros y Reaseguros responsable y destinataria de los datos personales, informándoles que GENERALI ESPAÑA S.A. de Seguros y Reaseguros tiene su domicilio social en calle Orense, 2 (28020 Madrid), y que los Asegurados y Beneficiarios podrán ejercer sus derechos de acceso, supresión, rectificación, oposición, limitación y portabilidad, acreditando su identidad en el domicilio social indicado o al siguiente email: [dataprotection.es@generali.com](mailto:dataprotection.es@generali.com).

GENERALI ESPAÑA S.A. de Seguros y Reaseguros se obliga a conservar y tratar los datos personales cumpliendo las obligaciones establecidas en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("en adelante RGPD") y en la normativa de desarrollo que resulte aplicable.

En particular, GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros garantiza:

- a. Que los datos aportados por el Tomador serán tratados de conformidad con las cláusulas contenidas en este contrato de seguro y las normas establecidas en la Ley de Contrato de Seguro y demás normativa reguladora de los seguros privados.
- b. Que no aplicará ni utilizará los datos recibidos u obtenidos con fines distintos a los establecidos en el presente contrato y en la legislación reguladora de los seguros privados, salvo lo relativo al análisis y tratamiento interno de los mismos para la prevención y detección del fraude en el seguro.
- c. Que no comunicará ni cederá a terceros dichos datos salvo por razones de coaseguro, reaseguro o cuando la cesión de los datos esté amparada en una ley o sea necesaria o conveniente para la tramitación de un siniestro o para cualquier otra finalidad relacionada con el cumplimiento o ejecución de este contrato.
- d. Que cancelará, después de la terminación del contrato, todos los datos que le han sido facilitados para su perfección y ejecución, salvo que fueran necesarios para el cumplimiento de las obligaciones nacidas del propio contrato de seguro o su conservación venga impuesta por la Ley.
- e. Que mantendrá en estricta confidencialidad toda la información recibida y/o generada por ella misma en la ejecución del contrato de seguro, sin perjuicio de lo establecido en los puntos anteriores.
- f. Que implementará las medidas de índole técnica y organizativas que garanticen la seguridad de los datos de carácter

## CONDICIONES PARTICULARES SEGURO DE GENERALI ACCIDENTES CONVENIO

personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Puede consultar la información adicional detallada sobre Protección de Datos en la siguiente web <https://www.generali.es/quienes-somos/privacidad>

7. El presente documento no será válido si presenta cualquier clase de alteración en su impresión mecanizada producida por adiciones, enmiendas, raspaduras, tachaduras o similares.
8. Queda convenido que la duración del presente contrato de seguro tiene carácter anual prorrogable (Artículo veintidós de la Ley 50/1980, de 8 de Octubre, de Contrato de Seguro), si bien las partes podrán oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de al menos, un mes de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el Tomador, y de dos meses cuando sea el Asegurador.
9. El Tomador reconoce haber recibido de la Compañía las Condiciones Generales 52449/GEN y el original de las presentes Condiciones que constan de 9 cláusulas particulares y un anexo.

Hecho por duplicado en BARCELONA, a 01 de julio de 2022

CONFORME:

El Tomador del seguro



Director Comercial



Consejero Delegado

